



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

# EXENTO

DECRETO N° **8049**/2013

ARICA, 25 de Junio de 2.013.-

**VISTOS:**

- a) El Memorándum N° 240/2.013 de fecha 18 de Junio de 2.013 de la Oficina de Inspecciones Generales.
- b) El Parte N° N° 491, cursado por la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Carolina Agustina Caldera Alvarez, Cédula de Identidad N° 12.023.327-0, con domicilio comercial en Joaquín Aracena N° 2545, por la infracción "Activar 19 máquinas, sin patente municipal".
- c) Artículo 12 y 13 letra i) en relación al 18 y siguientes, ambos del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales".
- d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del Local comercial ubicado en Joaquín Aracena N° 2545, activado por la contribuyente Carolina Agustina Caldera Alvarez, Cédula de Identidad N° 12.023.327-0, "**Sin patente, el derecho de 19 máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares**" incumpliendo con ello el artículo 12 y 13 letra i) del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008, que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente la Oficina de **Inspectores Generales**, pudiendo solicitar el apoyo de Carabineros de Chile.

**El levantamiento de clausura** se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de la patente municipal, en cumplimiento al Decreto N° 0997/2013 que Modifica la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

(FDO.) XIMENA BARRIOS ACEVEDO, DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

Por orden del Alcalde,



XIMENA BARRIOS ACEVEDO  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/XBA/ICI/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL